

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4651 *SANEAMIENTOS HERMANOS VERA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
DOSIS SOLUCIONES INMOBILIARIAS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Con fecha 30 de junio de 2020, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Saneamientos Hermanos Vera, S.L. ("Sociedad Escindida"), y de Dosis Soluciones Inmobiliarias, S.L. ("Sociedad Beneficiaria"), acordaron por unanimidad aprobar la escisión parcial de la Sociedad Escindida, sin extinción, de la rama de actividad consistente en el arrendamiento de inmuebles, así como el 100% de la titularidad de los Inmuebles afectos a dicha actividad de arrendamiento, junto con la persona contratada que se dedica a esta actividad, los préstamos hipotecarios asociados a los inmuebles y los contratos de arrendamiento suscritos con los arrendatarios de los inmuebles y traspasar esa rama de actividad a la Sociedad Beneficiaria, todo ello en los términos del Proyecto común de Escisión Parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedad intervinientes, de fecha 11 de junio de 2020.

Como consecuencia de la escisión parcial, la Junta General de la Sociedad Escindida acordó realizar una reducción del capital social por importe de 110.074 euros, por lo que la cifra del capital social ha quedado fijada en 73.030 euros, así como reducir el importe de las reservas voluntarias de la Sociedad por importe de 1.053.037,22 euros. Igualmente, la Junta General de la Sociedad Beneficiaria acordó aumentar el capital social por importe de 436.664 euros, junto con una prima de emisión de 726.446,08 euros, mediante la creación de 436.664 nuevas participaciones sociales, números 185.101 al 621.764, ambas inclusive, quedando fijado el capital social en 621.764 euros, dividido en 621.764 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión parcial podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la escisión.

Madrid, 5 de agosto de 2020.- Los Administradores solidarios, respectivamente, de Saneamientos Hermanos Vera, S.L., y de Dosis Soluciones Inmobiliarias, S.L., Iván Vera González e Israel Vera González.

ID: A200035579-1